



0204156M
DIVISIÓN DE CARABINEROS

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
**27 ABR. 2015
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
-3 JUL 2015

27 ABR. 2015
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes**
24 JUL. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Fija número de empleos y grados del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional que podrá ser Llamado al Servicio en Carabineros de Chile.-

**DIVISION JURIDICA
COMITE 5**
27 ABR 2015
06 JUL. 2015
JEFE

DECRETO N° 27

SANTIAGO, 12

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 16 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros; y en el artículo 32 bis del D.F.L. N° 2 de 1968, del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal Carabineros de Chile.

CONSIDERANDO:

a) El aumento de la Planta de Carabineros de Chile en 6.000 empleos, que se materializará por anualidades desde el año 2015 al 2018, según lo establecido en la Ley N° 20.801, publicada en el Diario Oficial N° 41.045 de 31 de diciembre de 2014.

b) Lo dispuesto en el Decreto N° 72, de 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Carabineros, que fijó en 537 el número total de empleos de Personal de Nombramiento Supremo e Institucional que podría ser Llamado al Servicio, y

c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 1, de 05 de enero de 2015, con antecedentes, en orden a que se fije en 702 la cantidad de Personal Llamado al Servicio, lo cual significa un incremento de 165 empleos, en comparación con aquellos fijados en el citado Decreto N° 72, de 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Carabineros.

TOMADO RAZON
23 JUL. 2015

DECRETO:
Control General de la República
Supremo

1.- FÍJASE en 702 el número total de empleos del Personal de Nombramiento Supremo e Institucional de Carabineros de Chile, que podrá ser "Llamado al Servicio", cantidad que representa al 1,2% del total de los empleos fijados en los Escalafones de Fila de la Planta de Carabineros de Chile.

2.- DETERMÍNASE la siguiente distribución de los empleos del Personal Llamado al Servicio:

	Empleos	Grados
46	Coroneles, Tenientes Coroneles y/o Mayores	5, 7 u 8
656	Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1° y/o Sargentos 2°	11, 12, 13, o 14

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**
10 JUN 2015
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

03847/2015

**RETIRADO
SIN TRAMITAR**
FECHA: **12 JUN 2015**
CON OFICIO N° **11864**

7393066 - 7393060

OF DE PARTES DIPRES
27.04.2015 13:13

3.- **DETERMÍNASE** que el incremento de 165 empleos, que representa lo indicado en el numeral 1) que precede, respecto de lo establecido en el Decreto N° 72, de 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría de Carabineros, se materializará mediante uno o más decretos de S.E. el Presidente de la República o una o más resoluciones del General Director de Carabineros, según sea el caso, de acuerdo a la siguiente programación:

AÑO 2015:

08	Coroneles, Tenientes Coroneles y/o Mayores
104	Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1° y/o Sargentos 2°

AÑO 2016:

01	Coronel, Teniente Coronel o Mayor
17	Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1° y/o Sargentos 2°

AÑO 2017:

01	Coronel, Teniente Coronel o Mayor
16	Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1° y/o Sargentos 2°

AÑO 2018:

02	Coroneles, Tenientes Coroneles y/o Mayores
16	Suboficiales Mayores, Suboficiales, Sargentos 1° y/o Sargentos 2°

Tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile.

Michelle Bachelet

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



RODRIGO PENAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior y Seguridad Pública



ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda



UCB/PRZ/MGZ/jmg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- 2.- División de Carabineros.
- 3.- Oficina de Partes y Archivo Central.